

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 1515**

**(4 DE NOVIEMBRE DE 2014)**

*“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014”*

**EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN RIESGO Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4165 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones No. 319 de 2012 y 308 del 27 de marzo de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el día 17 de septiembre de 2014 publicó en el SECOP a través del Portal único de Contratación, el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus Anexos, correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014, cuyo objeto es: “ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato que se derive de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014, son los que se indican a continuación:

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PLAZO</b>
El presupuesto total estimado para la contratación requerida es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 200.000.000) incluido IVA	El plazo para la ejecución del Contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía se pagará con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 73414 del 16 de septiembre de 2014, expedido por el Jefe de Presupuesto.

Que el día 29 de septiembre de 2014 se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014”

Que mediante Resolución número 1330 del 30 de septiembre de 2014 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014, Acto Administrativo que fue publicado en la misma fecha en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que en desarrollo del proceso se expidió la Adenda 1 del 15 de octubre de 2014, en la que se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 15 de octubre de 2014, se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo por los interesados, las cuales fueron publicadas en la página web del SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 20 de octubre de 2014, se llevó a cabo el Cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014. En dicho acto se recibió la siguiente propuesta:

No	NOMBRE PROPONENTE
1	BEX TECHNOLOGY S.A.

Que el día 23 de octubre de 2014, se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación el informe inicial de evaluación con las respectivas solicitudes de aclaración, de la oferta allegada al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014. El resultado de dicha verificación fue el siguiente:

	Nombre Proponente	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	BEX TECHNOLOGY S.A.	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE

Que durante el periodo comprendido desde el 27 al 29 de octubre de 2014 se corrió traslado del informe de evaluación.

Que el día 27 de octubre de 2014, el proponente BEX TECHNOLOGY S.A. allegó vía correo electrónico documento, sin que en el mismo, se diera respuesta a la solicitud realizada por la entidad.

Que a pesar de lo expuesto, revisada la información aportada en la oferta, el proponente cumple con los requerimientos del pliego de condiciones, por lo que en el informe de evaluación final fue valorado en los siguientes términos:

**REQUISITOS HABILITANTES**

	Nombre Proponente	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	BEX TECHNOLOGY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente, se procedió a la evaluación y asignación de puntaje, quedando de la siguiente manera:

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014”

	Nombre Proponente	EVALUACIÓN ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD OFRECIMIENTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	BEX TECHNOLOGY S.A.	500	400	100	1.000

Que el día 4 de noviembre se publicó el informe de evaluación final en los términos indicados en los términos mencionados.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014, cuyo objeto consiste en: “ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” al proponente **BEX TECHNOLOGY S.A.**, con NIT 900.237.844-2, representado legalmente por **LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.119.147 de Firavitoba. La adjudicación se efectúa por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 199.900.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual y el IVA.

El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega, instalación, configuración de la solución, **será hasta el 31 de Diciembre de 2014**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la presente decisión en la página del SECOP a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2014.

**PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(Original Firmado por)

**CAMILO MENDOZA ROZO**

Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno

Proyectó: Lissette Mendoza Téllez – Abogada- GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica  
 Revisó aspectos jurídicos Gabriel Eduardo Del toro Benavides-Coordinador GIT de Contratación-Vicepresidencia Jurídica  
 Revisó aspectos técnicos: Luis Fernando Morales - Vicepresidencia Planeación Riesgo y Entorno